



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):
JORGE HERNANDO GRANADOS CAMARGO

Dirección:
Correo electrónico: odontoasociados@hotmail.com
Fax: 312 563 82 10

REF: Notificación Respuesta Rad 02331385 del 05/02/2019
Número de cliente 5156922-5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07400946, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07400946
08/03/2019



Bogotá, D.C.

Señor
JORGE HERNANDO GRANADOS CAMARGO
odontoasociados@hotmail.com
Teléfono: 312 563 82 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02331385 del 05 de febrero de 2019
Cuenta 5156922-5

Respetado señor Granados:

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, donde solicita la cancelación del producto El tiempo facturado en la cuenta No. 5156922-5, a su nombre.

Al respecto le informamos que se remitió su solicitud a El Tiempo Casa editorial, quienes indican que No aplica ajuste de cobro, ya que el ejemplar del periódico EL TIEMPO se prestó debidamente a nombre del señor Jorge Hernando Granados Camargo en la dirección que corresponde con la cuenta (5156922-5) durante 3 periodos de los cuales no se han realizado pagos. Por lo tanto, a la fecha aún presenta deuda de 3 id por valor total de \$ 122.700 pesos.

El servicio se encuentra suspendido.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Reiteramos nuestro deseo de servirle

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



ACUSE DE RECIBIDO

Señor
JORGE HERNANDO GRANADOS CAMARGO
odontoasociados@hotmail.com
Teléfono: 312 563 82 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02331385 del 05 de febrero de 2019
Cuenta 5156922-5

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

